

09.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Las políticas públicas que desarrolla la Consejería de Economía y Conocimiento en las áreas competenciales fijadas en el *Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica*, responden a las líneas estratégicas programadas en la Agenda por el empleo, Plan económico de Andalucía 2014–2020 que, en consonancia con la Estrategia europea 2020, inspiran todos los instrumentos de planificación de la actividad del departamento: Plan estratégico de internacionalización de la economía andaluza Horizonte 2020, Plan de actuación del trabajo autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), Plan estadístico y cartográfico de Andalucía, Plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación (PAIDI) 2020, y Modelo de financiación de las universidades públicas de Andalucía.

La perspectiva de la igualdad de género ha estado presente en la formulación y elaboración de dichos planes, y en su ejecución y seguimiento se toman en consideración sistemáticamente, las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniéndose en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros al objeto de adaptar las actuaciones previstas en los planes a la consecución de la eliminación de los efectos discriminatorios y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, tal como se detalla en los siguientes apartados correspondientes a los programas presupuestarios que se gestionan por la Consejería y sus entidades dependientes, a través de los cuales se pretende contribuir a la reducción de las brechas de género en los ámbitos de la Educación Superior, la I+D+i, del emprendimiento y de la internacionalización de la economía andaluza.

42J UNIVERSIDADES

A través de este programa presupuestario se desarrollan actuaciones dirigidas a alcanzar la excelencia de las universidades públicas de Andalucía, fomentando las buenas prácticas, la movilidad internacional y la equidad en el acceso a la universidad. De esta forma se consigue que la Enseñanza Superior sea más competitiva en el Espacio europeo y en el ámbito internacional.

Las actuaciones previstas en este programa se desarrollan en ejecución de la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, y del *Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley andaluza de Universidades*, que incluyen la perspectiva de género como eje transversal.

En el modelo de financiación de las universidades, la financiación básica de estos organismos está desagregada en financiación básica operativa, financiación básica para inversión y financiación básica para la investigación. Así mismo, se desarrollan numerosos programas de excelencia, que van desde el apoyo a prácticas en empresas, apoyo a los estudiantes para movilidad y competencias de idiomas, excelencia en programas académicos, etc.

En 2018 adquiere especial protagonismo la bonificación del 99% del coste de las asignaturas aprobadas en primera matrícula, que se aplica en los estudios de Grado y Máster. Es una medida pionera en España con la que Andalucía da un paso firme hacia la gratuidad de la Educación Superior, que ya es un derecho en países referentes en Europa, como Alemania o Francia.

El nuevo modelo de financiación, que actualmente está en fase de negociación con las propias universidades, continuará con la senda del anterior modelo en el que se busca la integración de las mujeres en los distintos sectores universitarios, aumentando el porcentaje de investigadoras principales y catedráticas, así como la presencia de las mujeres en los órganos de gobierno de la universidad.

El **objetivo** final de este programa es contribuir a que el sistema público andaluz de universidades sea un agente de cualificación de capital humano, generador y vector de transferencia de conocimiento, para lo cual la toma de las diferentes decisiones se lleva a cabo en el marco del consenso y el diálogo entre las universidades y los agentes sociales, basado en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

Con cargo a este programa presupuestario se desarrollan las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Conocimiento en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, transferencia del conocimiento y tecnología en el sistema andaluz del conocimiento, así como las que corresponden a la Agencia Andaluza del Conocimiento en relación con el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento, fomento de la innovación tecnológica y formación universitaria en otros países.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, estableció el principio de planificación como instrumento de programación, fomento y evaluación de las políticas en investigación científica y técnica establecidas por el Consejo de Gobierno, que deben estar orientadas a la mejora de la cohesión social y territorial, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia, estableciendo como principio inspirador el de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Después de tres planes andaluces de Investigación, el PAI, el Plan director de innovación y desarrollo tecnológico para Andalucía y el Plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación 2007–2013, el Consejo de Gobierno aprobó en marzo de 2016 el Plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación (PAIDI) 2020, que se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza, integrando en ellas la perspectiva de género.

La ejecución de las acciones recogidas en el PAIDI 2020 se apoyará en un desarrollo normativo que ahondará en la integración de la perspectiva de género, habilitando mecanismos para el incremento de la presencia y liderazgo de mujeres en los grupos y proyectos de I+D, mediante:

- Programas de madrinazgo o mentoría para investigadoras.
- Reservas de financiación.



- Apoyo de las investigaciones solicitadas que aborden temáticas de género con evaluación positiva.
- Incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de evaluación de la actividad científica.
- Fomento de la corresponsabilidad corporativa respecto a la atención a la familia.

61J DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Este programa presupuestario tiene un eminente carácter horizontal y técnico, ya que comprende la prestación de soporte jurídico, administrativo y presupuestario a los centros directivos de la Consejería, por parte de la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

Corresponde además a la viceconsejería la función de velar por el cumplimiento de la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la consejería, ostentando la competencia de organización y supervisión de la actividad de la unidad de igualdad de género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del *Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica*.

Así, se trabaja en el desarrollo de iniciativas que permiten el impulso y la incorporación de la perspectiva de género en la gestión ordinaria de los centros directivos, a fin de conseguir que tanto las personas como la organización alcancen un alto grado de identificación con las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, para su correcta plasmación en la planificación y gestión de todas las políticas públicas que se desarrollan por la consejería:

- Asesoramiento en la elaboración de los informes de evaluación de impacto por razón de género, previstos en el artículo 6 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía*, y emisión de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas.
- Seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres establecido por el artículo 7 de la citada *Ley 12/2007, de 26 de noviembre*.
- Análisis, seguimiento y control de los datos estadísticos oficiales desde la óptica de género.
- Impulso de la formación y sensibilización del personal de la consejería o entidades instrumentales en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades, mediante la formulación de propuestas de acciones formativas.
- Asesoramiento en la elaboración de los planes de igualdad regulados en el artículo 32 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre*, y colaboración en su evaluación y elaboración de medidas correctoras.
- Colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única, de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre*.

61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

Con cargo a este programa presupuestario, la Dirección General de Fondos Europeos desempeña su función de unidad administradora de los fondos procedentes de la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

La igualdad de género es una política transversal en los fondos europeos por lo que debe estar presente en la ejecución de todos los programas operativos, y es por tanto un **objetivo** de la Dirección General de Fondos Europeos velar por la observancia de tal política en la ejecución de los fondos europeos a través de sus áreas de actividad.

La actividad que desarrolla la Dirección General de Fondos Europeos se orienta a la optimización de la gestión de estos fondos, teniendo como objetivo la completa absorción de los recursos programados para nuestra comunidad autónoma, integrando la igualdad como valor y como objetivo en la ejecución de los siguientes tipos de actuaciones:

- Selección de las operaciones. Se trata de analizar las actuaciones cofinanciadas que los órganos gestores proponen gestionar en el ámbito de los programas operativos. Uno de los apartados que se comprueban antes de emitir la resolución de aprobación de la actuación u operación es cómo contribuye la misma al cumplimiento del principio transversal de igualdad de género.
- Verificación y control de los programas financiados con los fondos europeos. En este ámbito de actuación se ejecutan los procedimientos dirigidos a comprobar que la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios cofinanciados, se han llevado a cabo, y que los gastos declarados son reales y se ajustan a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia, entre las que se incluye la política de igualdad de oportunidades.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones. A través de esta actividad se miden los resultados obtenidos con la ejecución de los programas cofinanciados, así como su contribución a los objetivos de la Unión Europea. La evaluación incluye el análisis de los resultados de los indicadores de género de los programas.
- Información y difusión. Para el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias en materia de información y difusión de las actuaciones cofinanciadas, la Dirección General elabora planes de comunicación que utilizan y fomentan el uso de imágenes de mujeres y hombres fundamentadas en la igualdad de sexos, evitando expresamente los estereotipos sexistas tanto en los contenidos y las imágenes como en el lenguaje empleado, contribuyendo por tanto a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

72C EMPRENDIMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

Conforme al Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, la Secretaría General de Economía (SGE) persigue los siguientes objetivos en ejecución de este programa:



Objetivo 1. Planificación de la política económica.

Se refiere este objetivo a la planificación, el impulso y la coordinación de la política económica de la Junta de Andalucía, llevando a cabo las labores de secretaría de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDAE), regulada por el Decreto 281/2010. En este sentido, se analizan aquellas medidas de política económica (planes y programas) que vayan a ser examinadas por la CDAE para comprobar que las mismas han tenido en cuenta su posible impacto sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Corresponde igualmente a la SGE el desarrollo de la política de diálogo social, la cual ha incluido sistemáticamente entre sus **objetivos** intermedios la incorporación de las mujeres andaluzas al mercado laboral, dado que se constata la existencia todavía de obstáculos estructurales que dificultan el acceso, mantenimiento y reincorporación de las mujeres al mercado laboral.

En tercer lugar, otro de los objetivos de la SGE es el seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía, materializados en la elaboración de estudios e informes, y que se recogen, entre otros, en publicaciones tales como la revista trimestral de Coyuntura económica de Andalucía y la edición, con periodicidad anual, del Informe económico de Andalucía. Durante el ejercicio 2018 se prevé intensificar el esfuerzo para que el análisis de las variables más relevantes contempladas se realice considerando la desagregación por sexos.

Objetivo 2. Impulso de la actividad emprendedora y empresarial.

En materia de fomento del emprendimiento, el presupuesto 2018 ordena la implantación de un conjunto de programas y actuaciones dirigidos al fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía, basados en factores vinculados con la innovación, la creatividad y las nuevas tecnologías, en los que se priorizarán especialmente los proyectos con mayor incidencia en la creación de empleo estable.

El principal hito para el año 2018 es la posible aprobación de la Ley de fomento del emprendimiento en Andalucía, la cual refuerza las actuaciones necesarias para cerrar las brechas de género que aún subsisten entre las emprendedoras y emprendedores de la comunidad autónoma. Este instrumento normativo tiene por objeto fomentar el espíritu emprendedor en su sentido más profundo, el de las actitudes, preferencias y capacidades de las personas, lo que exige potenciar los valores que defienden esa fuerza, con el objetivo final de promover la creación de más iniciativas empresariales, innovadoras, creativas, competitivas y generadoras de empleo estable, a través del trabajo autónomo, la economía social, la micro empresa y el tercer sector de la economía.

El diagnóstico de partida para la elaboración del anteproyecto de ley señala que existe una relación directa entre el espíritu emprendedor y los resultados económicos en términos de crecimiento, consolidación del tejido empresarial, creación de empleo, innovación e incremento de la productividad. En gran medida, la innovación y la capacidad emprendedora requieren de un cambio cultural en la sociedad que ha de sustentarse en su promoción desde todos los niveles económicos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades. Este cambio es más necesario aún en el mundo rural donde concurren una serie de elementos diferenciales que dificultan la actividad económica y su desarrollo.

En esta situación, la administración pública juega un papel determinante para propiciar los cambios, la renovación y el impulso de un modelo productivo, basado en la sostenibilidad económica, ambiental y social, estableciendo sectores prioritarios de actuación, ordenando el entorno, simplificando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

Estos fundamentos condicionan la necesidad de ordenar un entorno administrativo adecuado para emprender y regular las medidas que permitan fomentar la figura de la persona emprendedora y el propio emprendimiento, mediante una norma que recoja entre sus principios inspiradores, además de los tradicionales de impulso del desarrollo empresarial y la creación de empleo, la apuesta por un patrón de crecimiento basado en el desarrollo de la persona emprendedora en igualdad, teniendo en cuenta la posición de las trabajadoras y los trabajadores como máximo recurso estratégico para el desarrollo socioeconómico.

Objetivo 3. Fomento del trabajo autónomo.

En Andalucía, el trabajo autónomo desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social. Podría afirmarse que el crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012 ha sido posible gracias a la mayor participación de las mujeres. Sin embargo, en 2016 la representación global de los hombres sobre el total de personas trabajadoras autónomas en situación de alta (un 65,5%), casi dos tercios del total, es aún muy superior a la presencia de mujeres (un 34,5%). No obstante, cabe señalar que la brecha de género se ha ido acortando sistemáticamente cada año entre 2008 y 2016, dado que en 2008 la proporción era de un 67,8% de hombres y un 32,2% de mujeres.

Es por ello que se asume como uno de los compromisos primordiales en el desarrollo de las políticas de acción social de nuestra comunidad la creación de empleo estable y, por consiguiente, el fortalecimiento de una cultura empresarial que ayude a vertebrar la consecución de la estabilidad laboral de mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir a reducir las brechas de género, fomentando medidas de igualdad en el trabajo autónomo para conseguir equilibrar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de actividad.

Partiendo de lo anterior, la *Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo*, elevó a rango de ley los compromisos asumidos por Andalucía en materia de trabajo autónomo, regulando las medidas y programas para el desarrollo de las políticas activas de fomento del trabajo autónomo para Andalucía.

Asimismo, Andalucía dispone de una estrategia para luchar contra el desempleo, cuyo objetivo esencial es el crecimiento de empleo: la “Agenda por el Empleo. Plan económico de Andalucía 2014–2020. Estrategia para la Competitividad”, consensuada con los agentes económicos y sociales y aprobada por el Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2014.

En desarrollo de dicha estrategia, el 21 de junio de 2016 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de actuación para el trabajo autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), cuyos objetivos, líneas estratégicas y medidas permiten coordinar y orientar el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito



del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

En ejecución del Plan de actuación para el trabajo autónomo de Andalucía, se desarrollan las convocatorias de ayudas de un Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, que persiguen como principal objetivo la creación de empleo, además de corregir aquellas situaciones en que las tasas de desempleo se encuentran por encima de la media, considerándose beneficiarias preferentes a las mujeres.

Dentro de este programa destacan por su relevancia para la política de igualdad de género, las medidas de acción positiva que se contemplan en las siguientes líneas de ayudas de fomento del trabajo autónomo:

- Impulso de la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo a través de subvenciones al inicio de la actividad, en la que se contempla un incremento en el importe de la ayuda cuando las beneficiarias sean mujeres, y se incluye entre los criterios de valoración una preferencia en favor de las mujeres y de las mujeres víctimas de violencia de género, así como su priorización en caso de empate.
- Apoyo a la consolidación empresarial del trabajo autónomo, que contempla un incremento en el importe de la ayuda cuando las beneficiarias en caso de relevo generacional, sean mujeres.
- Apoyo a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, que tiene como objetivo favorecer una mayor presencia de las mujeres en el trabajo autónomo y promover las condiciones óptimas para la conciliación, facilitando la sustitución de la trabajadora autónoma o de las personas contratadas, durante el periodo de disfrute del correspondiente permiso en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad o su cesión al otro progenitor, adopción o acogimiento preadoptivo, incrementándose el importe de la ayuda cuando la persona contratada sea mujer.
- Promoción de acciones dirigidas a la detección e identificación de los obstáculos que impiden la conciliación personal, laboral y familiar en el ámbito del trabajo autónomo, así como la formulación de propuestas para la implantación de acciones innovadoras que contribuyan a su reducción, mediante subvenciones a proyectos presentados por las asociaciones profesionales de trabajo autónomo y por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.
- Promoción del conocimiento del trabajo autónomo poniendo en valor su potencial como alternativa de empleo para las mujeres, mediante subvenciones a proyectos de información, asesoramiento y tutorización presentados por las asociaciones profesionales de trabajo autónomo y por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Objetivo 4. Promoción de la economía social.

La economía social basa su funcionamiento en valores como la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Valores que, en consecuencia, hacen a las organizaciones que conforman este sector, especialmente sensibles a las cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

Sin embargo, a pesar de que en los puestos de trabajo en empresas de economía social la participación de las mujeres está equilibrada respecto a la de los hombres, se aprecia una brecha de género tanto en las personas socias que constituyen cooperativas o sociedades laborales, como en las personas que ejercen funciones de responsabilidad en la dirección y administración de esta tipología de empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a las competencias que el programa 72C desarrolla en materia de promoción de la economía social, a partir de la estrategia marcada por los sucesivos pactos por la economía social firmados en Andalucía, se ha fijado para el ejercicio 2018 como **objetivo** de igualdad de género, lograr una mayor presencia femenina en las empresas de economía social.

Debe destacarse además, la planificación de un nuevo Programa de relanzamiento de la economía social (Progres), actualmente en fase de elaboración, cuya finalidad consiste en promocionar un modelo económico a través de fórmulas empresariales que priorizan el factor humano sobre el capital y los beneficios económicos y, aunque el anterior pacto ya contaba entre sus principios de actuación con la igualdad de género, en este nuevo plan se pretende incluir una transversalización de dicho principio en todas sus líneas estratégicas, a fin de conseguir disminuir las brechas de género detectadas.

Así, el futuro plan en materia de economía social, enunciará, describirá y establecerá el enfoque de género como una cuestión prioritaria. Asimismo, en desarrollo del mencionado plan, se elaborarán en 2018 las nuevas bases reguladoras del Programa de apoyo a la economía social, que integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo de las distintas líneas de ayudas, a fin de contribuir a los objetivos de promoción de un cambio de modelo productivo que permita consolidar el desarrollo económico, inclusivo, orientado a la innovación, a la internacionalización y a la sostenibilidad ambiental y que permita reducir las brechas de género existentes.

Objetivo 5. Internacionalización de las empresas y de la economía andaluza.

La Estrategia de la Junta de Andalucía en materia de internacionalización se concreta en el Plan estratégico de internacionalización de la economía andaluza Horizonte 2020.

La consolidación y expansión internacional de las empresas y de la economía andaluza, es una condición necesaria para seguir creciendo y creando empleo, en un mundo crecientemente globalizado donde la competencia es cada vez mayor. Por ello, es necesario incrementar el peso del sector exterior en la economía andaluza potenciando la cooperación empresarial y diversificando geográficamente las exportaciones andaluzas, captando nuevos clientes y mejorando las oportunidades de negocio en el extranjero.

En el año 2016, las exportaciones andaluzas representaron el 16,8% del PIB de Andalucía. Esta cifra pone de manifiesto el importante dinamismo que ha tenido en los últimos años, ya que en 2009 en plena crisis económica, tan solo representaban el 9,7%. No obstante, todavía se encuentran por debajo de lo que representan a nivel mundial, por lo que hay que seguir impulsando la internacionalización de las empresas andaluzas para alcanzar el objetivo del 20% del PIB que establece la Agenda por el empleo de Andalucía en el horizonte del año 2020, así como la mayor presencia de las mujeres en este sector.



09.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) desarrolla un único programa presupuestario, el programa 54F, clasificado G+, destinado a la elaboración y difusión de estadística y cartografía.

La actividad del organismo viene determinada por la *Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, modificada por la *Ley 4/2011, de 6 de junio*. Esta ley establece la necesidad de planificar a distintos plazos el contenido y alcance de la actividad estadística y cartográfica, mediante la elaboración de un Plan estadístico y cartográfico y su desarrollo mediante programas anuales. Actualmente está vigente el Plan estadístico y cartográfico de Andalucía 2013–2017, aprobado por la *Ley 3/2013, de 24 de julio*, si bien se está tramitando el anteproyecto de ley para la ampliación de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de armonizarlo temporalmente con la planificación económica y la planificación estadística y cartográfica de ámbito europeo y estatal.

Este plan tiene como objetivos generales:

- a) Producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía.
- b) Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- c) Aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- d) Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

El plan marca igualmente cinco ejes transversales que, al ser incorporados en el diseño y ejecución de las actividades, contribuyen a orientarlas hacia la satisfacción de las necesidades de información y a monitorizar los resultados. Estos ejes transversales se refieren a la cohesión, la sostenibilidad, la innovación, el género y la evaluación de la eficacia de las políticas públicas.

En particular, el eje transversal de género es una dimensión necesaria en la práctica estadística y cartográfica, al considerar esta perspectiva, no sólo como una desagregación de la información o la mera incorporación de la variable sexo, sino como un enfoque a tener en cuenta al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción de la información estadística y cartográfica.

La inclusión del eje transversal de género en la planificación estadística fue una novedad en el Plan estadístico 2007–2013, y su inclusión en el Plan estadístico y cartográfico de Andalucía 2013–2017 consolidó la integración de esta dimensión en el seno de la actividad

estadística y cartográfica oficial y el avance en la incorporación de estrategias que permiten mejorar su medición.

De acuerdo con la normativa anterior, es posible distinguir los siguientes **objetivos específicos**:

Objetivo 1. Desarrollo y ejecución de actividades estadísticas y cartográficas.

El instituto prevé desarrollar en el ejercicio 2018, un total de 78 actividades estadísticas y cartográficas. Estas actividades ofrecerán información sobre aspectos como la demografía y la población, las familias y los hogares, la educación y la formación, los usos del tiempo, el mercado de trabajo, el turismo y la hostelería, el comercio, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, las delimitaciones político-administrativas, las direcciones y nombres geográficos, o las imágenes y cartografía básica. También se desarrollarán actividades multidisciplinares y de síntesis de información estadística y cartográfica.

En este ejercicio, en cumplimiento del eje de género del Plan estadístico y cartográfico, se prevé ofrecer información con perspectiva de género de 39 actividades, que difundirán información desagregada por sexo utilizable por los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía para la toma de decisiones que permitan disminuir la brecha de género.

Objetivo 2. Informes de normas de creación, modificación o supresión de registros administrativos para la mejora de sus posibilidades de aprovechamiento estadístico y cartográfico.

El Plan estadístico y cartográfico de Andalucía 2013–2017 incluye un conjunto de estrategias de desarrollo, a saber: aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información, normalización y garantía de calidad, difusión, acceso y reutilización de la información, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación, y coordinación y cooperación.

En relación con el aprovechamiento de fuentes, el IECA es competente para “Informar preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico”, de acuerdo con el artículo 30.h de la Ley 4/1989, introducido por la modificación de esta, por Ley 4/2007. En este sentido, el organismo emitirá el 100% de los informes que le sean requeridos, incluyendo entre sus recomendaciones en el caso en que la propuesta de norma no se recoja, que la información relacionada con las personas contemple la variable sexo, en consonancia con lo establecido en el eje de género del Plan estadístico y cartográfico 2013–2017 y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Objetivo 3. Nuevas actividades.

En el ejercicio 2018 se van a realizar nuevas actividades estadísticas especialmente relevantes para el análisis de la realidad andaluza desde una perspectiva de género:

- Difusión de los resultados de la Encuesta sobre la movilidad social en Andalucía, iniciada en el ejercicio 2017. La encuesta de movilidad social tiene por objetivo impulsar la medición estadística de la movilidad social intergeneracional en Andalucía, mediante



un enfoque basado en el estudio de las trayectorias familiares que permita estimar las probabilidades de cambio de clase socioeconómica entre generaciones. En este sentido, la movilidad social relativa resulta un indicador muy valioso para apreciar cómo evoluciona la igualdad de oportunidades o justicia social a lo largo del tiempo.

- Realización de la Encuesta sobre educación y transición al mercado laboral en Andalucía, que tiene como objetivo obtener información sobre la trayectoria educativa y su relación con el empleo. Ambas actividades son intrínsecamente pertinentes al eje de género, ya que su diseño metodológico, basado en la recogida de información mediante entrevista directa a la ciudadanía, las configura como herramientas óptimas para la exploración, identificación, medición y análisis de las desigualdades por razón de género.
- Realización de una nueva actividad de síntesis que se denominará “Sistema de indicadores con perspectiva de género de Andalucía”, con el objetivo de difundir los datos estadísticos oficiales que, con una clara perspectiva de género, ofrecen una imagen socioeconómica de la realidad de la igualdad en Andalucía. En diciembre de 2018 se prevé difundir información sobre población e inmigración; poder y representación; empleo, renta y pensiones; tributos; empresas, universidad; educación; cultura y deporte; salud; bienestar social, conciliación, dependencia y violencia de género; vivienda y transporte; agricultura y pesca; medio ambiente y turismo y comercio.

Las actividades mencionadas están en coherencia con las necesidades de información que articulan el Plan estadístico y cartográfico vigente. Entre estas necesidades se encuentran dos de especial relevancia para avanzar en el conocimiento y la medición de la desigualdad social en Andalucía: la necesidad denominada “trayectoria vital” que demanda conocer las interrelaciones y dependencias que se producen entre las dimensiones del desarrollo humano (cualificación, biografía laboral, trayectoria familiar, etc.), y la necesidad “desigualdades sociales” que demanda conocer la situación y los factores que inciden en ellas. También están en coherencia con el sistema de ejes transversales, en particular con los ejes “Género” y “Cohesión”.

Para realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos definidos, el Instituto lleva a cabo una evaluación anual de los programas estadísticos y cartográficos. El proceso de evaluación cubre todas las dimensiones de la actividad, en particular la dimensión de género, y se extiende no solo a las actividades del Instituto sino también a las del Sistema estadístico y cartográfico.

09.32 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La competencia es uno de los pilares de la economía de mercado y un elemento básico para el desarrollo de cualquier sociedad, ya que contribuye a incrementar la eficiencia de los sistemas productivos, lo que se traslada a las personas consumidoras en forma de menores precios o aumento en la cantidad, calidad y variedad de los productos ofrecidos.

Tras la modificación de la norma reguladora de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía operada por la *Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas*, se ha visto reforzado el papel de esta institución andaluza. En este sentido, se han redefinido y ampliado sus fines generales, de modo que a partir de esa reforma la Agencia de Defensa de la Competencia pasa a tener como fines generales, junto a los de promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, el de contribuir a la mejora de su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo tanto, su actividad se dirige fundamentalmente hacia las personas jurídicas e instituciones.

En materia de género, la agencia centra su atención en su política de personal y en el Sistema de información y defensa de la competencia, gracias al cual cualquier ciudadano o ciudadana puede realizar consultas en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado, todo ello salvaguardando la confidencialidad de sus datos personales. A tal efecto, el portal web de la agencia, hace las funciones de ventanilla no sólo para la recepción de estas consultas, sino también sobre las propuestas de mejora regulatoria económica y para la recepción de forma telemática de denuncias de conductas anticompetitivas presentadas en el registro electrónico general.

Los objetivos que se fija la agencia en 2018 con incidencia en la igualdad de género son los siguientes:

Objetivo 1. Potenciar una gestión de personal dirigida a corregir las desigualdades de género, a través de la flexibilidad horaria, la asistencia a cursos presenciales y el fomento de la realización de cursos por medios telemáticos; asimismo, se tendrá en cuenta una representación equilibrada de mujeres y hombres, en la formación del personal especializado en Derecho de la competencia.

Objetivo 2. Detectar y poner en marcha actuaciones que dentro de las actividades de la agencia pudieran llevarse a cabo con algún efecto positivo en materia de género. Incluir variables de género en todas aquellas cuestiones susceptibles de ello y en que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía sea competente, especialmente en el desarrollo del Sistema de información y defensa de la competencia de Andalucía.

Objetivo 3. Facilitar el acceso a la realización de consultas, obtención de información y formulación de propuestas en materia de competencia a todos los sectores sociales interesados, y en especial a aquellos colectivos o asociaciones de mujeres profesionales y empresarias.

- Las líneas de trabajo y actuaciones específicas para conseguir dichos objetivos serán:
- Realizar un seguimiento de la asistencia a los cursos por parte del personal de la agencia, así como de otro personal de la Junta de Andalucía a los cursos que la agencia



organice, con el objeto de fomentar medidas que faciliten el incremento de la participación de mujeres en los mismos.

- Fomentar una representación equilibrada en la formación de personal especializado en Derecho de la competencia a través de la asistencia a seminarios, conferencias y realización de cursos, ya sean dentro o fuera del territorio andaluz.
- Analizar las comunicaciones recibidas a través del Sistema de información y defensa de la competencia, a fin de verificar posibles diferencias en el acceso a los medios de consulta, propuestas y sugerencias puestos a disposición de la ciudadanía, para indagar sus causas y adoptar medidas tendentes a su subsanación.
- Llevar a cabo una gestión de personal que incluya prácticas dirigidas a corregir los desequilibrios de género. En esta línea, el sistema de control de presencia contempla la mayor flexibilidad horaria dentro del marco que regula la materia en el ámbito de la función pública, facilitando en todo momento la conciliación de la vida familiar y laboral.

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

Andalucía Emprende es una fundación adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento que tiene como misión promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional.

Su objetivo general es fomentar y apoyar la creación y consolidación de empresas y empleo mediante la prestación de la cultura emprendedora y la actividad económica mediante la prestación de servicios de calidad, gratuitos y dirigidos tanto a personas emprendedoras que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía, como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado.

Andalucía Emprende pretende articular en 2018, estrategias y metodologías adecuadas para conseguir los siguientes **objetivos** encaminados a garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres:

- Combatir las diferencias y estereotipos por razón de género, especialmente en aquellos sectores productivos donde se generan condiciones de discriminación que alejan a las mujeres del emprendimiento.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres para la inserción en el tejido empresarial, un territorio aún hostil para la iniciativa emprendedora femenina.
- Aumentar la capacidad de innovación y adaptación del tejido empresarial andaluz incorporando y visibilizando las actuaciones promovidas por las empresas dirigidas por mujeres.

Las principales actuaciones de fomento de la cultura emprendedora y servicios a personas emprendedoras y empresas que se desarrollan con incidencia en materia de igualdad de género son las siguientes:

- Día de la persona emprendedora y premios Andalucía Emprende. Encuentro entre los agentes de emprendimiento que bajo el lema “Andalucía Emprende contigo” pretende propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias mediante la realización de una amplia gama de actividades que estimulan la creatividad y la búsqueda de nuevas oportunidades profesionales.
- Plan de actuación local para emprender. Estos planes constituyen la estrategia anual de la fundación, diseñada desde el propio territorio con la colaboración de los agentes económicos y sociales, para fomentar la cultura emprendedora y el desarrollo empresarial en el ámbito local, así como para promover la incorporación de factores de competitividad en el tejido empresarial andaluz. Sirven también para dar a conocer los servicios de apoyo a personas emprendedoras y empresas que se ofrecen a través de los Centros andaluces de emprendimiento (CAE).
- Encuentros de innovación abierta y encuentros sectoriales. Encuentros sectoriales y territoriales de networking de innovación abierta con empresas apoyadas por la fundación, de sectores estratégicos y con una trayectoria profesional exitosa, a los que también asisten empresas tractoras y mentoras motivacionales, con los objetivos de difundir y reconocer la actividad de las pymes, propiciar el establecimiento de sinergias, posibles colaboraciones y facilitar las oportunidades de negocio con una dinámica de innovación abierta dirigida por profesionales de la fundación.
- Fomento del emprendimiento en el sistema educativo. Actuaciones para mejora del potencial de emprendimiento de las personas más jóvenes para garantizar la competitividad del tejido empresarial andaluz del futuro, trabajando en una serie de programas para fomentar la cultura emprendedora en el sistema educativo en todos sus niveles: infantil, primaria, secundaria, formación profesional y universitaria.
- Programa *Senior*. Actuaciones de transferencia de conocimientos y experiencias de personas expertas, personal directivo y especialistas en situación de jubilación, a proyectos andaluces de jóvenes empresas. En este bloque y dentro de los proyectos dirigidos a personas emprendedoras, se aglutinan las actuaciones para poner en valor los años de *know-how* de ex-cargos ejecutivos y personal directivo que hayan accedido al sistema de jubilación, que pasan a tutorizar a través de este programa y de manera personalizada, proyectos empresariales andaluces en función del sector o área estratégica donde se detectan mayores necesidades.
- Aceleradora. Son servicios a personas emprendedoras para la mejora de sus capacidades tanto técnicas como profesionales. Entre los servicios que se prestan, están los de carácter jurídico, tecnológico, de marketing, desarrollo de clientes, coaching, o el desarrollo de metodologías de aceleración empresarial.
- Diseño, mejora y mantenimiento de herramientas para personas emprendedoras. Herramientas informáticas para personas emprendedoras al objeto de que puedan desarrollar una estrategia adaptada al día a día de la gestión empresarial.



Todas estas actuaciones se desarrollarán en 2018 teniendo como uno de sus **objetivos** fundamentales la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y con ellas se persigue:

- Llegar a un total de 119.482 personas beneficiarias, de las que al menos 58.855 sean mujeres, lo que representaría un 49,28% del total.
- La creación de un total de 5.600 empresas promovidas por al menos una mujer, representando casi un 44% del total de 12.800 empresas que la Fundación tiene como objetivo apoyar a su constitución en 2018.

EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.

Extenda es una empresa pública de la Junta de Andalucía que tiene como objetivo específico promover y apoyar la internacionalización de las empresas andaluzas. Es el instrumento del Gobierno andaluz para la ejecución de su política de internacionalización, que está concertada con los agentes económicos y sociales y que actúa como núcleo aglutinante de un trabajo coordinado entre todas las instituciones que intervienen en la promoción exterior. Para ello, planifica, diseña y ejecuta acciones de promoción de las empresas y los productos andaluces en el exterior, de acuerdo con la política económica de la Junta de Andalucía.

En el año 2018 Extenda seguirá desarrollando las siguientes iniciativas orientadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todas sus áreas de actividad:

- Para avanzar en el conocimiento de la desigualdad de género en el ámbito de las empresas vinculadas a la internacionalización, continuará con la implementación de herramientas que permitan analizar la variable de género en el seguimiento de todas las actuaciones desarrolladas en el marco de sus programas.
- Para impulsar la igualdad de género en la propia empresa, aplicará las actuaciones que se deriven del I Plan de igualdad de Extenda.

A través del análisis de los datos de los que dispone Extenda generados por su interacción con las empresas en los servicios de internacionalización, se obtienen conclusiones sobre la realidad de género en el sector. Entre las empresas dadas de alta en la base de datos de Extenda, el 78,6% de los contactos que figuran como principales, son hombres (marcado como tal en el formulario de alta por la propia empresa) y el 21,3% mujeres. Si distinguimos por tipo de empresa, en el régimen de autónomos, el 65,6% son hombres y el 34,4% mujeres y entre las empresas, el 80,6% son hombres y el 19,3% son mujeres. Comparando con el año anterior, la proporción de hombres se reduce.

En relación con las empresas participantes en los programas de Extenda y atendiendo a la persona de contacto en las mismas, el 74,7% son hombres y el 25,3% mujeres. Entre quienes se acogen al régimen de autónomos, el 57,1% son hombres y el 42,9% son mujeres. En cuanto a las empresas propiamente dichas, el 76,9% son hombres y el 23,1% son mujeres. Como en el caso anterior, la presencia de hombres se reduce al comparar con el año anterior.

Progresivamente se va recabando el dato de empleo en las empresas que participan en la actividad de Extenda. Para las participaciones del año 2016 se dispone de información del empleo en un 14% de las mismas (datos de empleo referidos a 2015). A pesar de que aún es un porcentaje bajo, el análisis del empleo en dichas empresas puede aportar alguna información adicional sobre la distribución por sexo en este sector. De manera agregada, el empleo total en estas empresas alcanza una cifra de 6.753 hombres y 5.709 mujeres, con un porcentaje sobre el total de 53,6% y 45,3% respectivamente. Si analizamos empresa a empresa y calculamos el porcentaje de empleo medio, los datos pasan a ser del 63% y 37% respectivamente.

Determinados programas relacionados con la formación y los recursos humanos, muestran los siguientes resultados:

- De 1.251 registros de profesionales internacionales en la base de datos de Extenda, el 54% corresponden a hombres (676) y el 46% a mujeres (575) en el año 2016.
- En los cursos de formación en comercio exterior participaron un total de 298 personas, de las cuales el 47% fueron hombres (139) y el 53% fueron mujeres (159).
- En los cursos de formación en idiomas participaron un total de 745 personas, de los cuales el 48% fueron hombres (356) y el 52% mujeres (389).

Como consecuencia del compromiso de la Dirección en la integración de la igualdad de oportunidades en la política de recursos humanos, reflejado en el Capítulo II del convenio colectivo, se ha constituido una Comisión de igualdad, como órgano paritario que velará por su cumplimiento y será responsable de coordinar la elaboración e implantación del I Plan de igualdad de Extenda, en el marco del cual se adoptarán medidas en materia de promoción profesional, formación y prácticas de conciliación para corregir las desigualdades de género identificadas en la empresa, pudiéndose destacar las siguientes:

- Medida de acción positiva dentro del proceso de selección de personal, que regula la provisión de puestos de trabajo bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Denominación de los puestos de trabajo con ambos géneros gramaticales, así como la redacción de la oferta con un lenguaje no sexista.
- Difusión de las ofertas de promoción entre toda la plantilla especificándose las condiciones y requerimientos del puesto.
- Evaluación de las candidaturas con criterios objetivos y homogéneos para su valoración.
- Integración de todas las categorías profesionales en la programación de la formación.
- Impartición de las acciones formativas dentro de la jornada laboral y establecimiento del horario teniendo en cuenta al personal con reducción de jornada por cuidado de un menor, o permitiendo su compensación.
- Difusión de la formación entre todo el personal, incluyendo a las trabajadoras que se encuentran disfrutando de un período de excedencia.



- Igualdad en materia retributiva, los conceptos retributivos que integran el salario vienen determinados en función de la categoría profesional a la que se adscriba el personal. Los complementos salariales están definidos en base a criterios objetivos.
- Difusión entre la plantilla del compromiso de la empresa en materia de conciliación.
- Ampliación del permiso de paternidad.
- Adaptación del permiso de lactancia a las necesidades del personal, tanto en su fraccionamiento como en su acumulación, así como su disfrute a través de una bolsa de horas.
- Permisos retribuidos para la asistencia a consultas médicas y el acompañamiento de menores y/o personas dependientes.
- Distribución de la jornada de trabajo en función de las necesidades para el personal en reducción de jornada por cuidado de menores de 12 años, mediante acuerdo entre las partes.
- Definición de un protocolo de protección a los casos de embarazo, maternidad y lactancia, al objeto de prevenir los posibles riesgos de salud en las trabajadoras.
- Flexibilidad horaria.
- Impartición de un plan de formación específico para el personal como eje transversal en el diseño y elaboración del Plan de igualdad.
- Coordinación y colaboración con la unidad de igualdad de género de la Consejería de Economía y Conocimiento.

AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

La Agencia Andaluza del Conocimiento es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*, creada con el objetivo de ejercer las competencias de:

- Evaluación y acreditación de las actividades universitarias.
- Fomento de la gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) entre los agentes del Sistema andaluz del conocimiento (SAC).
- Prestar servicio para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculados a la formación avanzada, al fomento de la innovación y a programas de formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.
- Fomento de la innovación tecnológica de Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos agentes en los programas de I+D+I de la Unión Europea.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en 2018 en ejecución de estas competencias, se desarrollarán con un **objetivo** específicamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: el análisis de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema andaluz de conocimiento.

Entre las actividades que se desarrollarán para lograr dicho objetivo, merecen ser destacadas las siguientes:

- Elaboración y publicación de un informe que analice la situación de las mujeres en el Sistema andaluz del conocimiento desde una perspectiva de género, con objeto de ofrecer información sobre:
 - Las cifras sobre población andaluza y población ocupada en Andalucía por sexo.
 - Los datos por sexo atendiendo a los sectores de ejecución y tipo de dedicación.
 - Información sobre la carrera investigadora por sexo en las universidades andaluzas.
 - Datos desagregados por sexo sobre grupos de investigación, proyectos de excelencia y actividades de I+D, medidos a través de los registros de propiedad industrial.

Las fuentes de información que se emplearán para la elaboración de este informe procederán de organismos oficiales, como el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

- Revisión y actualización de un total de 83 indicadores de género.
 - Indicadores relacionados con acciones del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
 - Indicadores sobre resultados tangibles: proporción de mujeres que solicitan patentes en Andalucía.
 - Indicadores sobre biotecnología.
 - Indicadores sobre recursos humanos en las universidades y en Investigación.
 - Indicadores sobre procesos y resultados del sistema universitarios: alumnas, egresadas, tesis leídas y aprobadas por mujeres, etc.

Además de estas dos actividades que inciden directamente en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, durante 2018 se realizarán otras que incluyen de modo transversal la perspectiva de género, entre las que merecen ser destacadas:

- En la gestión del Sistema de información científica de Andalucía (SICA) se contabilizará con desagregación de sexo el número de consultas atendidas.



- En la elaboración de informes se tendrán en cuenta las variables con desagregación de sexo.
- Las actividades de evaluación y acreditación de la calidad de las instituciones universitarias, del profesorado y de la investigación, que se desarrollan por la Dirección de Evaluación y Acreditación, también son objeto de desagregación por sexo.
- Las actividades relacionadas con la formación avanzada, movilización competitiva del talento e integración internacional, también son susceptibles de desagregación e incluyen (como en el caso de las becas Talentia) medidas de acción positiva que promueven la igualdad.
- Por último, los resultados de las acciones dirigidas al fomento de la innovación tecnológica y de la participación de empresas y agentes del Sistema andaluz del conocimiento en proyectos de I+D+I internacionales, también incluirán datos desagregados por sexo.